



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2019 00044 00
Demandante(s)	FLORIDA PARQUE COMERCIAL
Demandado(s)	CAPITALIZACIONES MERCANTILES S.A.S.
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – INCORPORA COMISORIO SIN DILIGENCIAR. 4
AUTO SUSTANCIACIÓN	(1417)

En atención a la solicitud de terminación que antecede, se informa al memorialista que dicha solicitud fue resuelta mediante auto Nro. 978V del 22 de junio de 2022, esto debido a que el memorial fue allegado en la misma fecha que fue registrado el auto mencionado.

De otro lado, de conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio N° 015 del 28 de junio de 2019, sin diligenciar.

Advirtiéndole que no se dará trámite adicional, comoquiera que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2877ebf64c0c734c8625da486f3017b72382186fe602d69537246f20a2c09233**

Documento generado en 18/08/2022 02:28:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>